



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA DEL ORIGINAL 2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

María Celeste STANG
Directora General de Despacho
M. ED.

1930

USHUAIA, 15 SEP 2015

VISTO la Ley de Educación Nacional 26.206, la Resolución M.ED. N° 267/13 y el Expediente N° 7167- ED/2015 del registro de esta Gobernación ; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional 26.206 en su artículo 11°, establece los Fines y Objetivos de la Política Educativa Nacional, determinando entre otros, la participación democrática de docentes, familias y estudiantes de la Escuela Secundaria una formación ética que les permita desempeñarse como sujetos conscientes de sus derechos y obligaciones.

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación CFE N° 93/09, en su Anexo I, artículo 86° establece que: "la Escuela Secundaria obligatoria está convocada a renovar su institucionalidad fortaleciendo su aptitud para establecer un encuadre normativo interno, enseñar el respeto y la valoración de la Ley, sustentando un rol asimétrico de los adultos pero en diálogo con los jóvenes, confiando en ellos, superando estilos verticales, distanciados y unilaterales del ejercicio de la autoridad."

Que la Resolución M.ED. N° 267/13 aprobó el "Marco de Referencia Provincial para la Construcción de los Acuerdos Escolares de Convivencias", entendiéndose que estos son una construcción colectiva que regula las relaciones entre los profesores y alumnos, de estos entre si y con otros adultos de la Institución Educativa.

Que para el logro de estos propósitos, resulta necesario que todos los integrantes de la comunidad educativa, de cada una de las Instituciones Escolares, sean convocadas a reconocer el criterio de justicia que significa la obligatoriedad de la Educación Secundaria y, con ello, la democratización de los saberes, que los adolescentes y jóvenes son portadores para intervenir sobre ella sin producir exclusiones o estigmatizaciones de ninguna naturaleza.

Que desde la Supervisión Escolar de Nivel Secundario y con el acompañamiento de la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas se generaron encuentros con las Comisiones Institucionales con el objeto de determinar el rol de estas en el proceso de construcción de los Acuerdos Escolares de Convivencia.

Que se brindó asistencia técnica por parte de la Dirección indicada con el fin de brindar los elementos necesarios para desarrollar los objetivos y acciones a cumplir por las comisiones institucionales y sirva de apoyo al trabajo que van a realizar con la comunidad educativa.

Que el Colegio Provincial "ALICIA MOREAU DE JUSTO", de la ciudad de Río Grande, desarrolló acciones indicadas y elaboró su Acuerdo Escolar de Convivencia.

Que resulta importante establecer que el presente acuerdo podrá ser revisado con acompañamiento de los equipos técnicos y de supervisión con el objeto de adecuarlo a las prácticas institucionales.

Que dicha modificación del documento complementario podrán ser aprobados por la Supervisión General del Nivel Secundario, según lo establece el artículo 5° de la Resolución M.ED. N° 267/13.

Que por lo expuesto se hace necesaria la emisión del Instrumento Legal pertinente, a efectos de que entre en vigencia según lo establece el artículo 7° de la Resolución M.ED. N° 267/13.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Escolar de Convivencia del Colegio Provincial "ALICIA MOREAU DE JUSTO", de la ciudad de Río Grande, que como Anexo I forma parte de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Acuerdo Escolar de Convivencia contemplado en el artículo 1° entrará en vigencia a partir de la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Indicar que a partir de la puesta en vigencia del presente Acuerdo Escolar de Convivencia

///...2.-

G.T.F
H. 50
R.
A.

Handwritten signature



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

.../12.-

podrá ser revisado por la Institución elaborándose documentos complementarios, los que serán aprobados por la Supervisión General de Nivel Secundario.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a Subsecretaría de Educación Secundaria, a la Supervisión General de Nivel Secundario y por su intermedio al Colegio Provincial "ALICIA MOREAU DE JUSTO", de la ciudad de Río Grande y a la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

BOLETIN FIEL DEL ORIGINAL

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Miriam Celeste STANG
Directora General de Despacho
M. ED.

1930

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2015.-

G.T.F.
H. GC
R. f
A.

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Celeste STAMPA
Directora General de Despacho
M. ED.

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

1930

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.ED N°

/15.-

COLEGIO PROVINCIAL ALICIA MOREAU DE JUSTO
ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Índice

1. Carátula.....	1
2. Índice.....	1
3. Presentación a cargo de la Directora de la Institución.....	2
4. Introducción del proceso de elaboración y reforma.....	2
5. Proceso de producción.....	3
6. Fundamentación.....	5
a. Fines educativos de la Escuela.....	5
b. Valores de la Democracia.....	6
7. Cuerpo Normativo.....	6
- Normas en relación con la Comunidad Educativa.....	7
- Acuerdos sobre el Rol del Adulto en la Escuela.....	8
- Compromiso de los Directivos.....	8
- Compromiso de los Docentes.....	8
- Compromiso de los Preceptores/TIFES y Tutores	9
- Compromiso de los responsables de Secretaría.....	10
- Compromiso del Personal de Maestranza.....	10
- Compromiso de los Padres o Tutores.....	10
- Compromiso de los Estudiantes.....	11
8. Sanciones.....	12
9. Graduación de Sanciones.....	12
10. Procesos de Aplicación de Sanciones.....	14
11. Consejo Escolar de Convivencia.....	15
12. Evaluación y Reajustes.....	17
13. Publicidad y obligatoriedad de los compromisos asumidos.....	17

G.T.F
H. cc
R. f
A.

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///2.-

ES COPIA DEL ORIGINAL

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

Miriam Cecilia STANG
Directora General de Despacho
M. ED.

1930

PRESENTACIÓN A CARGO DE LA DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN:

El presente trabajo del colectivo docente, no docente, alumnos y padres del Colegio Provincial "Alicia Moreau de Justo", de la ciudad de Río Grande, pretende ser el inicio de un recorrido de transformaciones permanente, un repensar de nuestros acuerdos escolares a partir del debate racional que posibilite mejorar el clima institucional.

Construir una cultura democrática en la escuela requiere de decisiones políticamente delineadas desde la gestión, con el objetivo de favorecer el encuentro y la participación de todos sus actores. Resulta necesario delegar responsabilidades, conformando equipos de trabajo con diferentes visiones sobre el marco normativo de los Acuerdos Escolares de Convivencia, considerando que esto, enriquece el debate y la representación institucional.

Se ha reformulado en el corriente año el criterio en las elecciones del plantel de delegados áulicos, teniendo en cuenta la importancia del rol político y las funciones que se proyectan a partir del diseño de nuevas formas de transitar e influir en el alumnado. Próximamente aspiramos conformar el Consejo Escolar de Convivencia y el Centro de Estudiantes.

La Educación en Valores dirigido a los adolescentes y jóvenes, se logrará a partir del compromiso y la participación de los adultos, como referentes identificatorios. Nos encontraremos con diferencias de opiniones, ideas y argumentaciones, pero deberemos ser capaces de lograr acuerdos y coincidencias, si deseamos educar con coherencia y lograr objetivos. Ser respetado y respetar al otro en sus diferencias, posibilita que el alumno, protagonista del sistema educativo, sea en el futuro un adulto crítico y reflexivo; elegir y ser elegido en las instancias participativas de la sociedad. Existen normas, transgresiones y formas de intervenir de manera favorable. La Escuela como agente socializador resulta privilegiada para aportar en la construcción normativa de los estudiantes. Concientizarse plenamente de esta función docente, demandada socialmente, es una de las tareas que se encuentran en proceso, para valorar la importancia de la formación de un ciudadano conocedor de sus derechos y obligaciones.

INTRODUCCIÓN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN Y REFORMA

Nuestra Escuela históricamente se ha regido por un "régimen de disciplina" confeccionado por directivos y personal docente en 1994.

Durante varios años se realizaron ajustes al código, adecuándose a los cambios que se iban generando e intentando resolver los emergentes conflictivos, siempre y cuando se considerara necesaria la reformulación.

En el año 2005 se decide que al comienzo de cada ciclo lectivo se analizaría el código formulando, ampliando con nuevas estrategias de intervención sobre las transgresiones más frecuentes de disciplina, realizando también una discriminación y gradualidad de las mismas.

En el año 2009 se reformula por última vez bajo los criterios antes mencionados.

A partir del año 2010 de acuerdo a lo establecido en la Ley de Educación Nacional 26206 y las Resoluciones M.E.C.C.yT. N° 2343/11, Resolución M.ED. N°0267/13, Resoluciones CFE N° 93/09, N° 84/09 y N° 86/09 se comienza a construir el presente "Acuerdo Escolar de Convivencia", teniendo en cuenta también las legislaciones provinciales y nacionales vigentes, en relación a los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

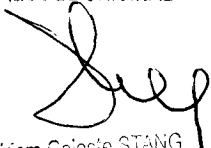
///...3.-

G.T.F.
H.C.F.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

BOLETIN DEL ORIGINAL "2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"


Miriam Colesie STANG
Directora General de Despacho
M. ED.

1930

...///3.-

PROCESO DE PRODUCCIÓN

Desde la confección del primer "Código de Convivencia" en el año 1994, hasta la actualidad se ha formulado y reformulado en varias oportunidades, recién desde el 2010 se realiza la apertura participativa, invitando a todos los actores de la institución educativa. El actual "Acuerdo Escolar de Convivencia" en construcción, rige desde el año 2012 se pone en marcha la aplicación de nuevos procesos democratizadores, que implican una distribución de "poder y responsabilidad", hasta hace poco centralizado en la gestión.

Nociones como "debate", "acuerdos", "respeto a las diferencias", "responsabilidades compartidas" y "compromisos", serán la base de la convivencia. Nos encontramos permanentemente en un proceso de sensibilización de esta nueva visión de convivencia institucional.

El Acuerdo Escolar de Convivencia se convertirá en un instrumento privilegiado para la reflexión ética, en pos de generar en todos los actores responsabilidad ciudadana. Estarán vinculados a los criterios de convivencia democrática y a los sistemas de normas y valores que deben imperar en nuestra sociedad.

Se espera promover prácticas generadoras de conciencia social responsable, proponiendo acciones preventivas, que favorezcan el bienestar físico y psicológico de todos los integrantes de la escuela.

El docente actual deberá asumir el lugar de poder que adquiere desde su rol de educador integral, que centraliza al alumno como protagonista de este proceso. Planteos principales de las políticas de inclusión e implementación de la Ley de Educación Nacional 26.206.

Tomando como marco las nuevas legislaciones, se inicia en la escuela un "diagnóstico" para rescatar conceptos y preconceptos, de todos los miembros de la comunidad educativa. Se requiere de un punto de partida para identificar el lugar teórico-práctico en el que nos encontrábamos, para poder analizar la distancia al "Ideal" con respecto a los acuerdos escolares de convivencia. Estos logros posibilitarán arribar a los objetivos que la institución educativa se propone.

Se organizan para docentes, en jornadas institucionales, el trabajo de lectura sobre acuerdos escolares de convivencia, el consecuente debate y el registro de los aportes.

En la etapa inicial de transformación, han participado representantes de los diferentes actores escolares (docentes, no docentes, padres y alumnos). Se confeccionaron instrumentos como encuestas, fichas de consulta, entrevistas y charlas debates con alumnos, guiados por los ejes del Programa Nacional del "Parlamento Juvenil".

En las diversas instancias se ha recolectado información, con la cual podemos formular un perfil institucional, un punto de partida desde lugares comunes, identificando coincidencias y diferencias.

Reconocemos la existencia de una minoría docente, que plantea diferencias teóricas ideológicas, con respecto a lo expresado por las normativas vigentes, considerando un camino incierto y desalentador al flexibilizar la apertura participativa en la conformación de los "Acuerdos Escolares de Convivencia". Frente a estos temores plantean retornar prácticas de intervención propias de tiempo pasado, donde la autoridad del

///...4.-

G.T.F.
H.C.
R.F.
A.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///4.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

Miriam Celeste S.
Directora General de Despacho
M. ED.

1930

adulto estaba impuesta y la obediencia de los jóvenes era lo habitual. Estos parámetros ordenaban la circulación de los niños y adolescentes dentro del ámbito familiar y de una escuela. Lo cierto es que en la actualidad, afortunadamente nos encontramos en un contexto socio-político muy diferente en el que se intenta educar a un sujeto diferente, con capacidades democráticas.

Nos queda pendiente proyectar capacitaciones intraescolares e interescolares, que posibiliten la sensibilización y actualización de nuevas construcciones teóricas y metodológicas, necesarias para comprender el espíritu filosófico que fundamenta el marco legal de esta reforma y actuar en consecuencia con criterios unificados.

Un acuerdo escrito que se apegue a los marcos legales de manera estricta e ideal, resulta una ilusión que no podríamos sostener por mucho tiempo, ya que la evidencia de nuestras acciones develaría prontamente nuestras incoherencias. Elegimos un camino que quizás resulte obstruido y dificultoso en sus inicios, pero con la certeza que hay mucho por cambiar. Las metodologías de abordaje en conflictivas interpersonales de otros tiempos ha caído y necesitamos parámetros que organicen nuevamente la funcionalidad de la institución educativa actual.

A modo de síntesis describiremos la metodología que implementamos para trabajar:

- Se comenzó con los Docentes en jornadas institucionales y reuniones con referentes de área. Se planteó repensar conceptos como: Disciplina, Códigos y Acuerdos Escolares de Convivencia; la mayoría de los presentes consideraban que el antiguo código de convivencia era específico, claro en normas y sanciones. Durante las jornadas se socializó sobre los beneficios de los AEC, planteados por las normativas vigentes. Se sumaron aportes y sugerencias a través del consenso.
- Aprovechando reuniones de padres, en entregas de notas u otras instancias, se convoca a participar de la construcción de los "AEC" a partir del debate sobre algunos puntos de los acuerdos. Resultaba fundamental coincidir en algunos lineamientos entre los adultos, para favorecer la organización escolar. Temas como: límites claros con respecto a las obligaciones, importancia del debate para arribar a consensos. Muchos padres expresan y solicitan aplicación de "límites más severos", como los que ellos tenían de chicos, pero se les explica sobre los cambios sociales y sobre la revisión de metodologías de intervención coercitivas y violentas (psicológica o física). Se expresan postulados explicativos en la Ley 26.206 y en la Ley 26.061 sobre los derechos humanos, que fundamentan la contrariedad de esta manera de intervenir.
- Con la colaboración de los preceptores, profesores y tutores, se trabajó con la totalidad de los alumnos sobre las normas más importantes que regularán al AEC.
- Los alumnos fueron convocados a partir de los encuentros del "Parlamento Juvenil" a realizar sus aportes. Numerosos eran los reclamos y diversas las miradas que ellos tenían y tienen sobre cuáles son las "mejores maneras" de transitar el espacio público escolar. El entusiasmo por ser escuchados se mantiene: nos resta lograr sistematizar sus aportes a partir de la conformación del cuerpo de delegados como representante y socializador de propuestas institucionales para lograr un acuerdo escolar de convivencia que los represente mayoritariamente.

///...5.-

G.T.F.
H.C.C.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación
...///5.-

ES COPIA DEL ORIGINAL

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

Miriam Celeste STANCO
Directora General de Despacho
M. ED.

1930

- Se han realizado debates en el marco de promoción sobre la importancia del rol de delegados a cargo del departamento de orientación de la escuela en el cual se fueron registrando las apreciaciones espontáneas de los estudiantes sobre el funcionamiento, sobre todo nuestras debilidades normativas.
- Queda pendiente una jornada institucional con docentes, padres y alumnos, en la que se presente el borrador del Acuerdo Escolar de Convivencia conformado para realizar las correcciones sugeridas por las autoridades ministeriales y trabajar sobre la concientización e importancia de sostener este proyecto normativo.
- El Equipo de Gestión y del Departamento de Orientación, determinarán la fecha del evento, el tiempo y la organización del mismo.

Trabajando en equipo lograremos mayores capacidades para comprender y operar en el tejido social educativo, habilitando que todos los actores logren formular aportes relevantes que posibiliten la identidad institucional, haciendo sustentable la convivencia escolar. Aprender que el respeto por las normas, comprender su sentido generará el desarrollo de una cultura democrática escolar y social. En este contexto de aprendizaje de renovación normativa, flexible y periódica, con el fin de retroalimentarse creativamente con formas alternativas en resolución de conflictos. Considerando que todos los actores de la comunidad son iguales en Derechos y Obligaciones.

FUNDAMENTACIÓN

a) FINES EDUCATIVOS DE LA ESCUELA

La Escuela, tiene la responsabilidad de preparar futuros ciudadanos, por ello es fundamental la enseñanza de valores y prácticas democráticas, manteniendo coherencia entre "el decir y el hacer". El logro de un orden normativo implica la conformación de acuerdos consensuado por todos los miembros de la comunidad educativa, planteos no impuestos sino resultantes del debate permanente.

La Convivencia Escolar requiere de un clima institucional participativo, cooperativo, solidario y responsable. La base de toda norma debe estar sostenida por los valores que consideramos serán el eje y nos informarán la interpretación de lo que está "bien o mal", sirve para establecer lo que podemos o no podemos hacer, garantizando el bien común.

La presencia de normas en la escuela significa la presencia de encuadre para regular determinadas conductas. No hay convivencia escolar posible sin límites aceptados por todos. Respetar las normas supone controlar y auto-limitar los propios deseos y la propia agresividad. La sanción se produce cuando se quebranta o transgrede lo acordado y se aplica para evitar la injusticia e impunidad. La construcción ética es materia educativa, es parte de los contenidos a tener en cuenta por los docentes en el proceso de enseñanza aprendizaje.

///...6.-

G.T.F.
H.S.C.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación
...///6.-

ES COMPARABLE AL ORIGINAL

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

Miriam Celeste
Directora General de Despacho
M. ED.

1930

Fines educativos

La formación de la subjetividad del alumno favoreciendo su autonomía y su capacidad de vincularse con los demás.

- a) La socialización de los estudiantes para facilitar su integración al mundo adulto manteniendo su capacidad crítica y adquiriendo la perspectiva del interés común, que sean personas responsables, sensibles, honestas, comprometidas en el cumplimiento de sus obligaciones. Involucradas con la institución, la comunidad y el medio ambiente; que sean solidarios y capaces de resolver las dificultades en un ámbito democrático, respetando y procurando que todos gocen de sus derechos y garantías.

Objetivos específicos:

- Posibilitar espacios de diálogo permanente a fin de crear condiciones adecuadas de participación que regulen la convivencia.
- Generar un clima de contención y escucha que permita internalizar los valores planteados en el presente acuerdo.
- Socializar la normativa surgida del conjunto, que actuará de marco del abordaje consensuado de situaciones conflictivas a todos los actores institucionales.
- Reconocer la importancia de las normas y el sentido reparador pedagógico de las sanciones frente a las trasgresiones.
- Incorporar el acuerdo de convivencia de convivencia al proyecto escolar institucional.

Valores de la democracia

La democracia, contenido ético de los gobiernos que emanan de la voluntad popular, se fundamenta en el respeto de la dignidad humana. Un modo de vivir en libertad e igualdad, respetando los derechos de todos y cada uno de los integrantes de la comunidad. Convivir es también tener la capacidad de compartir nuestros mundos, culturas, respetando nuestras diferencias.

Se educa con intencionalidad, en un ámbito democrático, teniendo claro que toda imposición arbitraria es un atentado contra la libertad y todo privilegio es un atentado a la igualdad. Sin libertad e igualdad no hay democracia y se requiere de esfuerzo para superar las pasiones personales y el egoísmo, que obstaculizan la conformación de acuerdos. La profesionalidad en la tarea docente con predominio de la razón, el discernimiento y la coherencia será el camino que educará en valores.

CUERPO NORMATIVO

"...el educador no abandona al otro a sus impulsos, para luego reprocharle que lo haya hecho; construye un marco en el que el otro pueda ir descubriendo reglas básicas de la sociedad que le permitan obrar por sí mismo, permitiendo que los demás hagan lo mismo y viendo el carácter profundamente solidario de esos procesos..." Meirieu, Philippe: Frankenstein educador Laertes Ediciones, Barcelona, 2007, p. 132.

///...7.-

G.T.F.
H.G.G.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

.../1/7.-

EDUCACIÓN DEL COMUNITARIO

2015 Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

Miniam Celeste Sfriso
Directora General de Despacho

1930

El cuerpo normativo de referencia está dirigido a todos los integrantes de la comunidad educativa, se sustenta en las Declaraciones Internacionales sobre Derechos Humanos, la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, La Ley Nacional de Educación, el Estatuto del Docente y las normativas educativas Provinciales.

El cuerpo normativo, refiere a la regulación de las relaciones interpersonales vinculares en el ámbito educativo, entre los actores con los que convivimos cotidianamente. Como así también se plantea el cuidado de lo que pertenece a "todos" como espacio público (mobiliario, instalaciones, materiales de trabajo) y el cuidado de cada integrante de la institución. Uno de los propósitos institucionales es generar un buen clima de trabajo, respetando las diferencias subjetivas de todos los integrantes, siempre y cuando estas diferencias no obstruyan el trabajo escolar que nos convoca. A partir de la coincidencia unánime, registrada en las encuestas a representantes de docentes, no docentes, alumnos y padres, es que podemos plantear que en nuestra escuela no se aceptará la violencia en ninguna de sus manifestaciones: físicas y/o psicológicas. Buscaremos, otras formas de resolver conflictos interpersonales, como la mediación y la negociación, a partir del diálogo reflexivo, tanto en el ámbito escolar como en el familiar y social.

Toda transgresión requerirá de un tiempo de reflexión, en cualquiera de sus clasificaciones: leves, graves o muy graves; y a partir del análisis contextualizado se determinará la sanción pedagógica, criteriosamente seleccionada por el equipo de gestión a fin de generar en el alumno un aprendizaje psicosocial. Por este motivo las transgresiones al acuerdo escolar de convivencia no tendrá un listado de sanciones previamente adjudicado.

El cuerpo normativo de Acuerdo Escolar se enmarca en la Convención Internacional de los Derechos del Niño y respeta principalmente el derecho a la Educación, a la libertad de culto y expresión, a no sufrir discriminación, sin dejar de lado los derechos individuales protegidos por nuestra Constitución Nacional.

Normas en relación con la Comunidad Educativa

- Los integrantes del Colegio Provincial "ALICIA MOREAU DE JUSTO", planteamos propicio que en el ámbito de la escuela debe reinar un ambiente respetuoso y agradable para alcanzar los objetivos propuestos en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- El AEC involucra derechos y obligaciones del equipo de conducción, personal docente y no docente, estudiantes y familia. Es decir, el mismo debe cumplirse y hacerse cumplir por los integrantes de la comunidad educativa.
- Sostenemos que sólo con el respeto de las normas es posible llegar al logro de los objetivos pedagógicos que guían nuestro accionar educativo.
- Se practicará el respeto a los símbolos patrios y los actos escolares, se deben mantener y reforzar, para garantizar nuestra identidad y memoria colectiva.

///...8.-

G.T.F.
H.G.C
R.
A.



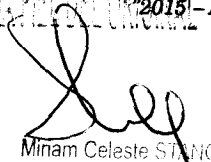
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///8.-

ES COMPLETO DEL ORIGINAL

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres


Minam Celeste STANG
Directora General de Despacho
M. ED.

1930

- Reconocemos la existencia de leyes nacionales y provinciales que regulan el comportamiento de todos los actores de la institución, que debemos respetar.
- Se debe colaborar en el cuidado del edificio y mobiliario escolar.
- Será primordial fortalecer la comunicación entre todos los miembros de la comunidad, en reuniones, asambleas y/o jornadas institucionales.

Acuerdos sobre el Rol del Adulto en la Escuela:

Se reconoce que la escuela actual debe preparar futuros ciudadanos participativos de un sistema democrático. Los estudiantes al ser menores de edad incapaces, según las leyes, de tomar sus propias decisiones; por lo que requieren la representación de padres y/o tutores, principales responsables de los niños/niñas y adolescentes. Se acuerda entre familia e institución, que frente a los dispositivos de abordaje de las transgresiones que no se logren revertir favorablemente, a pesar de las estrategias implementadas, se solicitará la presencia de los adultos responsables (padres y/o tutores) para pensar nuevas intervenciones.

En el supuesto caso en que los responsables adultos de nuestros alumnos, no se hagan presente con intencionalidad o por imposibilidad, al ser convocados por los medios oficiales institucional: cuaderno de comunicación del alumno, medios televisivos o por visita de las trabajadoras sociales del colegio, se informará al Ministerio de Educación para que se evalúen otras medidas. Toda convocatoria por medios de comunicación público o privado, será referida a los adultos responsables, siendo los menores preservados en sus derechos como lo estipulan la Ley Provincial 521.

Compromiso de los Directivos:

- Los directivos responsables de la gestión interna y externa de la Institución, se comprometen a ser democráticos, organizados, responsables de garantizar la comunicación respetuosa entre los diferentes actores institucionales, en pos de la resolución de los diferentes emergentes conflictivos que entorpecen la convivencia escolar.
- Como miembros de la comunidad y organizadores de la tarea general de la escuela, serán los responsables también de la actualización y organización pedagógica (PEI), acordes a los cambios normativos y al contexto social e institucional.
- Serán los responsables últimos de la aplicación de sanciones frente a las transgresiones de los AEC.

Compromiso de los Docentes:

- Fomentar la práctica permanente de la autoevaluación de las conductas según las pautas establecidas en el AEC, a partir de la reflexión y el diálogo.

///...9.-

G.T.F.
H. G. C.
R.
A.





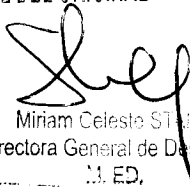
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///9.-

BOCOPAFIEL DEL ORIGINAL

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres


Miriam Celeste ST 316
Directora General de Despacho
M. ED.

1930

- Estar informados sobre sus estudiantes, trabajar en equipo con los demás docentes, ser democráticos, comunicativos, autocríticos, responsables, evitando el abuso de poder en cualquiera de sus formas, no imponiendo criterios subjetivos en sus intervenciones, sino cumpliendo y haciendo cumplir las normas acordadas.
- Los docentes tendrán la libertad de regular la dinámica áulica obedeciendo las normativas que rigen la práctica docente y respetando los lineamientos del presente acuerdo escolar de convivencia, por lo que podrán a partir de su metodología de trabajo seleccionar formas diferentes de convivir:
 - Los docentes se comprometen a formular sus acuerdos áulicos, determinando claramente la dinámica a trabajar, como así también las actitudes que se evitarán para no obstruir el buen desarrollo escolar, confiando en la profesionalidad del docente que argumentará sus decisiones. Este acuerdo involucra tanto al docente como a los estudiantes por lo cual se escucharán los aportes de los alumnos.
 - Se utilizarán dentro del curso celular u otros aparatos tecnológicos, siempre y cuando tengan fines didácticos pedagógicos, salvo que mediare una circunstancia de emergencia la cual deberá ser comunicada al ingresar al aula priorizando el respeto mutuo y la solidaridad.
 - Dependiendo del horario o diversas circunstancias institucionales, el docente podrá organizar y/o habilitar el consumo de bebidas y alimentos en el aula durante el dictado de clases.
 - El docente regulará la salida de los alumnos del aula durante el dictado de clases, siendo conocedor de la responsabilidad que le corresponde y de las consecuencias que pueden acontecer si los estudiantes obstruyen el normal desarrollo institucional.
 - Los docentes garantizarán el cuidado de los alumnos dentro de la institución, para lo cual se cuenta con tutores TIFES y/o preceptores para el acompañamiento fuera del aula.

Compromiso de los Preceptores/ TIFE y Tutores

Se comprometen a:

- Informarse sobre las problemáticas de los estudiantes y ser comprensivos, respetuosos y cordiales en sus intervenciones.
- Ser prudentes y discretos sobre las temáticas de los estudiantes y conocedores del circuito de comunicación organizacional a la hora de derivar una información y/o problemática a resolver.
- Trabajar en forma conjunta con los demás miembros de la comunidad educativa. Ser colaboradores, democráticos, informadores eficaces con los estudiantes, con el personal del Departamento de Orientación y con el Equipo de Gestión.
- Organizar un Libro de Registro de autorizaciones para retiros anticipados firmados por los Tutores de los estudiantes de cada curso.
- Cumplir con las funciones acorde a las tareas asignadas por la Legislación vigente, realizando en tiempo y forma los registros administrativos que le corresponden.

///...10.-

G.T.F.
H.G.C
R.
A.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///10.-

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Celeste STANG
Directora General de Despacho

1930

Compromiso de los responsables de Secretaría

Los responsables de Secretaría se comprometen a:

- Ser ordenados, responsables, comunicativos respetuosos, hábiles y eficientes para realizar trámites en tiempo y forma.
- Integrados a la comunidad educativa participando activamente de actividades institucionales como reuniones con docentes y padres, actos y/o jornadas educativas especiales.
- Actualizados en el conocimiento de las resoluciones administrativas Nacionales, Provinciales y Ministeriales para ser socializadas a la comunidad docente.

Compromiso del Personal de Maestranza

El Personal de Maestranza se compromete a:

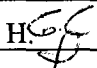
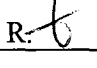
- Ser amables, atentos y solícitos ante los requerimientos de los miembros de la comunidad educativa, estudiantes, docentes, no docentes y familia, con respecto al mantenimiento técnico e higiene de la institución.
- Con respecto a los estudiantes, atender a los requerimientos dentro del establecimiento y no fuera, colaborando con la formación de valores sociales.
- Establecer los horarios y régimen adecuados para la higiene del establecimiento y la apertura de los baños, con el fin de mantener las condiciones adecuadas de salubridad, siempre y cuando se encuentren disponibles los materiales correspondientes.

Compromiso de los Padres o Tutores

Los padres y/o tutores se comprometen a:

- Los Padres o Tutores reconocen ser los principales responsables de la educación en valores de los hijos, por lo cual se comprometen a demostrar interés en las actividades del estudiante, ejerciendo su influencia y tomando las medidas que consideren justas para acompañar a la escuela en su formación integral, delegando responsabilidades paulatinamente en sus hijos intentando favorecer la autonomía y responsabilidad.
- Ser comprensivos, participativos, colaboradores, identificados con la problemática institucional e integrados a la comunidad educativa.
- Notificarse de las notas del cuaderno de comunicación diariamente y responder si la misma requiere información y/o su presencia en la institución.
- Informarse sobre los AEC y participar de las reformulaciones, si es convocado a la consulta, según su disponibilidad.

///...11.-

G.T.F.
H. 
R. 
A.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///11.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Miriam Celeste STANG
Directora General de Despacho
M. ED.

1930

- Justificar por escrito el motivo de inasistencias de su hijo/a, sobre todo si las mismas se producen en días de evaluaciones y/o prácticos programados.
- Informarse sobre el rendimiento académico e inasistencias al finalizar cada trimestre escolar de su hijo/a.
- Verificar que la vestimenta de su hijo/a sea la adecuada para el ámbito escolar público.
- Verificar que su hijo/a asista con los elementos escolares básicos para el trabajo áulico.
- Optimizar que las horas de descanso sean las propicias para que su hijo/a tengan una mejor disposición para el aprendizaje activo.
- Supervisar que su hijo/a asista a la escuela habiendo consumido los alimentos de una dieta saludable, desayuno y/o almuerzo.
- Asistir al establecimiento escolar cuando se lo requieran por nota, llamado telefónico, convocatoria televisiva y/o por notificación de la Licenciada en Trabajo Social. Cabe aclarar que la citación que se realiza por medios de comunicación público o privado, será referida a los adultos responsables, siendo los menores preservados en sus derechos como lo estipula la Ley Provincial 521.

En el caso en el que las familias no puedan comprar los elementos de trabajo escolar (útiles escolares) y/o el alimento saludable básico para ofrecer a sus hijos por circunstancias particulares, se los invita a notificarlo en el Departamento de Orientación, desde donde se gestionarán las medidas necesarias para obtener la ayuda social que se requiera. El Estado cuenta con diferentes organismos que intentan cubrir estas necesidades sociales.

Compromiso de los Estudiantes

Los alumnos se comprometen a:

- Ser compañeros respetuosos, participativos, responsables con las tareas y horarios, integrados a la comunidad educativa, cumplidores de la tarea pedagógica, interesados, críticos, creativos, cooperadores, cuidadosos de las instalaciones y el material didáctico del colegio.
- Utilizar vocabulario acorde al ámbito escolar en el que se encuentran.
- Ser solidarios con el personal de maestranza y demás miembros de la comunidad educativa, cuidando la higiene y cooperando activamente con el mantenimiento de instalaciones, aparatos tecnológicos, material didáctico, comunicando las irregularidades que observen a preceptores, docentes y/o personal de maestranza, para evitar que se los responsabilice de los hechos.
- Evitar permanecer en las aulas durante los recreos para no ser sospechados de pérdidas y/o daños en objetos, prendas de vestir de compañeros o cualquier inconveniente que pudiera ocasionar malos entendidos.
- Evitar el consumo de bebidas y/o alimentos durante el dictado de las clases, salvo que su consumo se encuentre justificado con certificado médico y/o acuerdos áulicos con el docente a cargo del espacio.
- Ofrecer a los compañeros de curso toda la información y tareas dictadas durante las inasistencias.

///...12.-

G.T.F.
H.G.C.
R.
A.

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///12.-

Miriam Celeste S...
Directora General de Despaque
M. ED.

1930

- Traer el cuaderno de comunicación con las notificaciones firmadas por sus padres y/o tutores responsables.
- Asistir al colegio con la higiene corporal propicia para compartir el espacio áulico, evitando malestar con los que convive diariamente.
- Participar de los actos escolares, respetando los símbolos patrios, evitar posturas inadecuadas en los actos, reírse, comer, silbar o no cantar el Himno Nacional Argentino.
- Mantener el cuidado personal, la salud física y psíquica de los alumnos; teniendo en cuenta la legislación vigente, no se permitirá el consumo de sustancias tóxicas (cigarrillos, alcohol) que perjudiquen la salud y alteren la conducta en la institución escolar y en sus alrededores.
- Evitar portar y utilizar elementos que pongan en peligro la seguridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Evitar sustraer, hurtar, destruir o estropear elementos pertenecientes a compañeros o personal de la escuela.
- Evitar agredir o amenazar física, verbal o psicológicamente a los miembros de la Comunidad educativa; en forma individual o grupal, dentro o fuera del establecimiento educativo.

Para nuestro accionar diario tenemos una organización establecida y conocida, pautas de trabajo, horarios; principios primordiales para el desarrollo de las tareas cotidianas, por lo establecido se acuerda:

- Ser puntuales con los horarios establecidos.
- Desenvolverse con un buen comportamiento y disciplina durante la hora de clase permitiendo un normal desarrollo en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- No retirarse del establecimiento una vez ingresado, salvo que el padre o tutor lo retire, dejando registrada la firma en el cuaderno destinado a tal fin.
- Estando en la institución el alumno debe permanecer en el salón durante la hora de clase.
- Asistir al Colegio vestidos de manera adecuada, no provocativa, discreta y pulcra. Se aconseja pantalón de jean, remera y/o buzo.
- En caso de que los familiares se deban comunicar con el alumno, se hará a través de los teléfonos del establecimiento escolar o a sus celulares en horarios de recreos.
- No se permitirá sacar fotos o grabar en el espacio áulico, salvo que sea con fines educativos o relacionados con alguna actividad escolar, previo consentimiento del docente a cargo.

Respetar y adecuarse a las pautas establecidas en los diferentes espacios donde se desempeñen:

- Uso responsable del material bibliográfico de biblioteca y de los elementos tecnológicos que dispone la escuela.

///...13.-

G.T.F.
H.C.C.
R.
A.



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Ministerio de Educación

///...13.-

ES COPIA DEL ORIGINAL

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

Miriam Celeste STANG
Directora General de Despacho

1930

- Para conservar los equipos de informática, no se permite que se lleven alimentos y bebidas a la sala de computación.
- Uso responsable de las netbooks entregadas en comodato a los estudiantes accediendo a Internet sólo con fines didácticos.
- Cuidar de los elementos del laboratorio de Ciencias Naturales así como de los elementos de la sala de artística, música, y educación física.

LAS SANCIONES

Las sanciones tienen una función reparadora y favorecedora del aprendizaje en valores como la responsabilidad, necesarios para lograr establecer una relación entre las acciones y las consecuencias de los actos. Tendrán como finalidad resguardar el clima escolar como un espacio de aprendizaje, ya que la impunidad genera malestar. Se evitarán las sanciones coercitivas, promoviendo todas aquellas que posibiliten al estudiante modificar su actitud, reconociendo que todas las personas poseemos la potencialidad de cambiar y mejorar a partir de la educación en valores.

Cuando se produzca una transgresión de la norma y se considere la aplicación de sanción, primeramente se analizará el contexto en la que se suscita, teniendo en cuenta las situaciones particulares del estudiante y las diferentes perspectivas de los actores involucrados. Otros factores pueden intervenir e incidir en los alumnos transgresores de las normativas, los cuales serán motivos de análisis, como ser problemáticas familiares, sociales, de salud, historicidad de sus manifestaciones en el contexto escolar e intervenciones realizadas frente a otras circunstancias. También se tendrá en cuenta que la aplicación de las sanciones será gradual y proporcional en relación a lo sucedido. Se indagará sobre la intencionalidad de la acción, generando el espacio necesario para que el estudiante exprese lo acontecido y que lo involucra. Esto posibilitará la construcción normativa del estudiante, con el debido acompañamiento de la familia principales responsables de la Educación en valores.

Las sanciones frente a todos los casos, sin depender de la gravedad, se ofrecerá el espacio de descargo y de reflexión, teniendo en cuenta la situación y el contexto en el que se produce.

La decisión última de la sanción quedará siempre reservada a la autoridad máxima de la escuela, habiendo pasado antes, por instancias de escucha, debate y consulta a sus Equipos Institucionales y/o al Consejo Escolar de Convivencia.

GRADUACIÓN DE SANCIONES

Si bien cada transgresión se analizará en su contexto y proporcionalidad, en las circunstancias en la que acontece, una vez indagada la situación a partir del diálogo con diferentes actores involucrados (Alumnos, docentes y familias), ya que los asiste el derecho de realizar su descargo y relatar lo sucedido desde sus perspectivas. En función de la información recabada se determinará si la falta es considerada muy grave, grave o leve.

///...14.-

G.T.F.
H.E.C.
R.
A.

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación
...///14.-

ES COPIA DEL ORIGINAL

[Firma]
Minam Cabeza
Directora General de Despacho
M. ED.

1930

A modo de ejemplo la siguiente clasificación:

1. **Faltas muy graves:** se considerarán aquellas conductas que pongan en riesgo físico y/o psicológico, a sí mismo o a otros del entorno que lo rodean. Como así también las transgresiones en las que se presuman como delictivas, solicitando a partir de allí la intervención de la justicia.
 - Toda acción violenta física o psicológica.
 - Consumo y posesión de sustancias tóxicas, alcohol, cigarrillos, otros.
 - Robo y/o hurto.
 - Maltrato, hostigamiento, burlas sostenidas en el tiempo, dirigido a uno o varios compañeros (bullying)

2. **Falta grave:** se considerarán aquellas conductas que expresen "intencionalidad" de causar daños a personas o bienes escolares. Como así también situaciones que generen conflictivas organizacionales, administrativas o de funcionamiento.
 - Daños materiales dirigidos a los bienes públicos de la institución.
 - Faltas de respeto hacia las personas o hacia los símbolos patrios.
 - Falsificación o adulteración de documentos.
 - Retirarse de la escuela sin autorización.

3. **Faltas leves:** serán aquellas conductas que ameriten un cambio de actitud por entorpecer el desarrollo óptimo escolar y/o institucional:
 - Ocasionar disturbio o malestar en las horas de clase.
 - Ingresar de manera reiterada al horario escolar con tardanzas significativas (pasado los 30 minutos del ingreso)
 - Utilizar el celular en horas de clase sin autorización.
 - Ingresar al aula después de los recreos con reiteradas tardanzas.
 - No mantener la higiene en la institución.
 - Permanecer inactivo frente a las diferentes actividades y consignas propuestas por sus docentes en ámbito escolar.
 - Dirigirse a sus pares y a los adultos de manera irrespetuosa, en tono y/o vocabulario.

Cabe aclarar que las sanciones que se establezcan dentro del ámbito institucional escolar se encuadrarán dentro de las siguientes categorías:

- **Reparatorias:** este enfoque lleva una clara ventaja en relación al enfoque punitivo en referencia al valor educativo que éste propone, permite una mayor vivencia y toma de conciencia del daño que puede producir una transgresión a las normas. Pudiendo incluir actividades de servicio comunitario-escolar.

///...15.-

G.T.F.
H.G.C.
R. <i>[Firma]</i>
A.

[Firma]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///15.-

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ES COPIA DEL ORIGINAL

Miriam Celeste STANG
Directora General de Despacho
D. ED.

1930

- **Actas acuerdo:** en este punto se pone énfasis a lograr un cambio de conducta, para lo cual se otorga un plazo de prueba. Se acentúa un sentido educativo por encima de lo punitivo. Pudiéndose incluir en el acta un apercibimiento escrito.
- **Experiencial:** este tipo de sanción resulta apropiada para el ámbito escolar por su sentido formativo. Se trata de proponer al transgresor una experiencia que favorezca la empatía y el sentido comunitario. ... "ofrecer otro rol y otra perspectiva al transgresor, apuntando a la raíz de su comportamiento, que puede fundarse en la ausencia de una perspectiva colectiva o de una capacidad de empatía"... (Cuadernillo II para la Renovación de los AEC, pág. 23). Pudiendo incluir apercibimiento escrito y/o actividades de servicio comunitario-escolar.

PROCESOS DE APLICACIÓN DE SANCIONES

Cada transgresión amerita en primera instancia un espacio de escucha y reflexión.

La comunicación de las sanciones si bien establece como límite a las transgresiones a las normas acordadas, se considera también el punto de partida de un proceso de transformación del comportamiento y actitudes, a partir de las intervenciones pedagógicas.

Ante las faltas MUY GRAVES, la Conducción del establecimiento deberá convocar al Consejo Escolar de Convivencia y a continuación tomar una decisión sobre la sanción pedagógica correspondiente.

Posibles intervenciones según la transgresión y sus circunstancias podrían ser:

1. Convocar las personas responsables de los alumnos involucrados en el conflicto, por separado, para informarlos y escuchar sus descargos desde sus diferentes perspectivas de lo acontecido en el contexto escolar e involucrarlos directamente o indirectamente en las decisiones y el seguimiento de la sanción propuesta.
2. Actas de acuerdo entre Institución y familia.
3. Actividades de servicio comunitario-escolar.
4. Aplicación de la tarea reparatoria en relación directa a los daños materiales causados, surgida del trabajo del Consejo Escolar de Convivencia y resuelta por el directivo de la Institución.
5. Suspensión de uno a tres días, con la intención de involucrar directamente a las familias en el acompañamiento sobre el respeto de los acuerdos de convivencia.
6. Cambio de turno, como estrategia favorecedora nuevas vinculaciones grupales y procesos de enseñanza aprendizaje.
7. Cambio de Escuela, cuando las medidas tomadas con anterioridad no produzcan efectos favorables y se considere que el estudiante requiere de un contexto escolar diferente al que le podemos ofrecer en nuestra institución. La medida de traslado será trabajada con las autoridades Ministeriales de Educación, para favorecer la escolaridad del alumno o los alumnos en cuestión.

///...16.-

G.T.F.
H.E.C.
R.
A.

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///16.-

Miriam Celeste STANG
Directora General de Despacho
M. ED.

1930

Ante las faltas GRAVES, la Conducción del establecimiento deberá convocar al Consejo Escolar de Convivencia y a continuación tomar una decisión sobre la sanción pedagógica correspondiente.

Posibles intervenciones según la transgresión y sus circunstancias podrían ser:

1. Convocar las personas responsables de los alumnos involucrados en el conflicto, por separado, para informar y escuchar descargos desde sus diferentes perspectivas sobre lo acontecido e involucrarlos, directamente o indirectamente, en las decisiones y el seguimiento de la sanción propuesta.
2. Solicitar disculpas por agravios a compañeros y/o adultos.
3. Apercibimiento oral y/o escrito.
4. Realizar actividades o estrategias propias de las áreas curriculares, se explicitará el sentido formativo y las razones de su aplicación. Siendo la actividad relacionadas con la transgresión en posibilitando la reflexión y comprensión del accionar.
5. Actas acuerdo entre docentes, padres/ tutores responsables y el alumno.

Ante las faltas leves, las medidas posibles serían:

1. Instancia de escucha y reflexión, determinación de un tiempo de espera para constatar el cambio de conducta frente a la transgresión.
2. Apercibimiento oral y/o escrito.
3. Solicitud de disculpas y compromiso de cambio.
4. Acta con el registro de lo sucedido y acordado.
5. Realizar actividades o estrategias propias de las áreas curriculares, se explicitará el sentido formativo y las razones de su aplicación. Siendo la actividad relacionada con la transgresión posibilitando la reflexión y comprensión del accionar.

EL CONSEJO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Se acuerda que la representación del Consejo Escolar de Convivencia será ejercida por cuatro docentes y cuatro estudiantes, elegidos democráticamente por sus pares, con los siguientes criterios de selección:

- o Dos docentes de los primeros años de la E.S.O., uno de ellos preceptor, TIFE o Tutor del nivel.
- o Dos docentes de del Ciclo Orientado, uno de ellos preceptor del nivel.
- o Dos estudiantes de los primeros años de la E.S.O.
- o Dos estudiantes del Ciclo Orientado, sólo uno de ellos podrá ser del último año de la ESO (Tercero Polimodal)
- o Los docentes serán elegidos por sus pares a través del voto democrático.
- o Los estudiantes posibles de elección serán los que conforman el cuerpo de delegados del colegio y elegido entre la totalidad de sus miembros. Considerando que todos ellos ya han sido elegidos democráticamente por los compañeros de curso como sus representantes.

///...17.-

G.T.F.
H.C.C.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///17.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

[Handwritten Signature]
Miriam Celeste Stralino
Directora General de Despacho

1930

- o Se elegirán dos docentes y dos alumnos de cada nivel como suplentes, los que asumirán si se presenta alguna dificultad con alguno de los integrantes.
- o El equipo de conducción tendrá voz, pero no voto, en la selección de propuestas, ya que su función en las sesiones es de escucha activa y análisis reflexivo para lograr tomar una decisión coherente y resolutive de la problemática.

La renovación de los cargos se realizará cada dos años, respetando la proporción del 50 % de sus integrantes y los criterios de selección. Sólo al cumplir el primer año, la mitad de sus miembros se renovará; pero a partir de allí, se respetarán los dos años de mandato. Las sesiones ordinarias se efectuarán trimestralmente y se tratarán los temas que se consideren de relevancia, ya sea a partir de los conflictos o estrategias de prevención que hayan surgido del debate, la información y/o los problemas que afecten el proceso de enseñanza-aprendizaje y el clima de convivencia escolar.

En cada reunión se labrará un acta que registre los temas tratados y las propuestas surgidas a modo de recomendación hacia el Equipo de Gestión para ser aplicada según el criterio que consideren oportuno.

Al cumplirse el primer año del ejercicio del Consejo Escolar de Convivencia, se incorporará al mismo, un responsable adulto de los alumnos (padres/tutores) y un integrante del personal no docente de la institución, los cuales serán invitados a participar democráticamente y se seleccionarán por votación de sus pares.

El Consejo Escolar de Convivencia es de carácter consultivo y no resolutive, ya que la conducción es quien tiene la responsabilidad civil sobre la institución educativa, como lo plantea la Resolución C.F.E. N° 93/09.

Una vez elegidos los integrantes del Consejo Escolar de Convivencia, deberá dictaminar el reglamento interno de funcionamiento del mismo teniendo en cuenta en su formulación los siguientes objetivos planteados por la Resolución C.F.E. N° 93/09

- o Promover estrategias de comunicación a nivel institucional con relación a los derechos y obligaciones que tienen los diferentes actores escolares en el marco de los Acuerdos Escolares de Convivencia y la normativa vigente.
- o Cumplir un rol proactivo ofreciendo sugerencias y propuestas para la creación de un buen clima social en la escuela.
- o Analizar y proponer estrategias de prevención de los problemas de convivencia que existan en la institución.
- o Emitir opinión o asesorar, con carácter consultivo, a la conducción de la institución educativa en cuestión, para abordar los casos de transgresión grave y muy grave de los acuerdos de convivencia.

El Consejo Escolar de Convivencia podrá ser convocado en sesiones extraordinarias para intervenir frente a emergentes conflictivos que lo requieran.

///...18.-

G.T.F.
H.G.C.
R.
A.


[Handwritten Signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación
...///18.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres


Miriam Celeste
Directora General de Despacho
M. ED.

1930


EVALUACIÓN Y REAJUSTES

Una escuela con cultura democrática debe renovar sus acuerdos o normas periódicamente porque no existe una población estable de estudiantes, docentes y familias, sino por el contrario, una continua migración generacional que implica la necesidad de actualizarlas. Se establece que durante el tiempo establecido ministerialmente (tres años) o frente a la necesidad institucional, una vez legalizado el presente acuerdo. Se irán registrando en libros de actas de equipo de delegados, del Consejo de Convivencia Escolar, como así también los aportes que surjan de reuniones, Jornadas institucionales y asambleas, para ser utilizados como recurso de ideas, a la hora de repensar y reformular nuestro Acuerdo Escolar de Convivencia.

Zygmunt Bauman, "(...) Tengámoslo presente: un consenso no es sino un acuerdo que alcanzan personas con formas de pensar esencialmente distintas, un producto de duras negociaciones y de compromisos, numerosos altercados, contrariedades [...] un acuerdo para ponerse de acuerdo necesita renovación periódica (...)”

PUBLICIDAD Y OBLIGATORIEDAD DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN ACUERDOS DE CONVIVENCIA

El equipo directivo se compromete a que el presente AEC se socializará, una vez aprobado y legalizado, a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

G.T.F.
H.C.E.
R. 
A.


Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur